



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

ACUERDO 35/2016, de 9 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba la «II Estrategia de Educación Ambiental de Castilla y León 2016-2020».

La Comunidad de Castilla y León ha desplegado una importante actividad en materia de educación ambiental cuyo máximo exponente ha sido, hasta ahora, la Estrategia de Educación Ambiental de Castilla y León 2003-2007, aprobada mediante Acuerdo 3/2003, de 2 de enero, de la Junta de Castilla y León, en adelante I Estrategia.

Desde su aprobación, la I Estrategia ha servido de guía e inspiración no solo para la labor realizada por la Administración de la Comunidad Autónoma, sino también para la intensa actividad educativa llevada a cabo por ayuntamientos, diputaciones, universidades, centros docentes, asociaciones y el conjunto de educadores ambientales de Castilla y León.

Los cambios económicos de los últimos años han implicado cambios significativos en la forma de concebir y desarrollar los programas y las actividades de educación ambiental. En el necesario proceso de adaptación se han identificado nuevas oportunidades y necesidades y se ha podido constatar la disposición de numerosos grupos de interés para revitalizar la educación ambiental sobre la base de intensificar la vinculación con la gestión ambiental, incrementar la eficacia, mejorar la colaboración entre agentes y diversificar la financiación.

La «II Estrategia de Educación Ambiental de Castilla y León 2016-2020», que se aprueba con este Acuerdo, en adelante II Estrategia, nace con la vocación de contribuir positivamente al tránsito conceptual que se requiere para avanzar, desde una gestión ambientalmente correcta, hacia un desarrollo sostenible.

Coherentemente con ello, define su visión como: «Contribuir desde la educación ambiental a conformar una educación para el desarrollo sostenible, activa en los ámbitos social, económico y ambiental, que mejore la calidad de vida de los habitantes de la Comunidad de Castilla y León».

Para la elaboración de la II Estrategia se definió un proceso de participación amplio y complejo organizado en dos etapas: una primera, para identificar y recoger ideas con las que elaborar una propuesta estratégica y, una segunda, para debatir, mejorar y completar dicha propuesta. Se ha dado satisfacción de esta manera a la Resolución de 13 de junio de 2013, de las Cortes de Castilla y León que insta a «Elaborar una nueva Estrategia de Educación Ambiental para la Comunidad en cuyo proceso de elaboración se tenga en cuenta la participación de los diferentes colectivos afectados».

Con los resultados del proceso de participación y del análisis que se ha realizado sobre la situación de la educación ambiental, ha sido posible adoptar las decisiones clave, que se incluyen en la II Estrategia bajo la denominación de Orientaciones Estratégicas:

1. Mejorar la colaboración con instituciones y entidades, desarrollando proyectos comunes, fomentando sinergias y optimizando los recursos disponibles.
2. Diversificar las fuentes de financiación de la educación ambiental.
3. Incrementar la colaboración público-privada.
4. Favorecer la viabilidad económica de las empresas de educación ambiental.
5. Reforzar la educación ambiental en los centros escolares y universidades.
6. Dedicar una atención especial al medio rural de Castilla y León.
7. Generalizar la implantación de buenas prácticas ambientales en las Administraciones Públicas, empresas privadas, centros educativos y universidades.
8. Impulsar la información, comunicación y participación en todas las acciones y decisiones de gestión ambiental y garantizar la accesibilidad y comprensión de la información ambiental.

Para poder avanzar en el cumplimiento de las Orientaciones Estratégicas, se identifican los grupos de interés, que se definen en función de que sean destinatarios directos de las acciones de la II Estrategia o de que resulte necesario colaborar con ellos para darla cumplimiento. Para cada grupo de interés se definen objetivos generales y específicos y se proponen líneas de acción a llevar a cabo durante el período de vigencia de la II Estrategia. Numéricamente, la II Estrategia se concreta en 7 grupos de interés, 10 objetivos generales, 18 objetivos específicos y 87 líneas de acción.

La Consejería competente en materia de medio ambiente será responsable de la implantación de la II Estrategia para lo que tratará de implicar a los grupos de interés y maximizar el aprovechamiento de los recursos disponibles. El despliegue de la II Estrategia se llevará a cabo mediante la definición y aprobación de planes bianuales que permitirán ajustar el ritmo de ejecución y avance a los recursos y oportunidades disponibles en cada momento.

La II Estrategia incluye, además, doce indicadores de seguimiento para organizar la recogida de información y servir de base a la evaluación intermedia y final previstas. De ellos, cuatro indicadores tienen carácter general y los ocho restantes se vinculan a cada una de las orientaciones estratégicas, reforzando de esta manera la naturaleza global de la II Estrategia, cuyo éxito dependerá del grado de avance alcanzado en cada una de las orientaciones estratégicas que se han definido.

La II Estrategia busca que la población sea consciente de su realidad ambiental y participe en la adopción de modelos de conducta más sostenibles, así como contribuir al desarrollo y consolidación de un sector económico, el de la educación ambiental, que genera empleo cualificado y que contribuye significativamente al desarrollo del medio rural.

Seguir extendiendo la educación ambiental en la Comunidad Autónoma será posible gracias a la formación y experiencia de los equipos de educadores ambientales y a la riqueza y variedad de equipamientos donde muchos de ellos desarrollan su actividad, a la implicación de numerosas entidades y organizaciones y al amplio recorrido de la educación ambiental. Será necesario aprovechar, además, las nuevas necesidades e inquietudes sociales, el amplio consenso existente para mejorar el medio ambiente e impulsar la educación ambiental, así como el rico entorno natural y cultural sobre el que se trabaja.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Fomento y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de junio de 2016, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.– Aprobar la «II Estrategia de Educación Ambiental de Castilla y León 2016-2020», cuyo texto completo estará disponible en el Portal de la Junta de Castilla y León (<http://www.jcyl.es>), apartado Medio Ambiente.

Segundo.– Facultar al titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente para dictar las resoluciones y medidas que sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la «II Estrategia de Educación Ambiental de Castilla y León 2016-2020».

Tercero.– Habilitar al Director General competente en materia de educación ambiental para la aprobación de los planes bianuales de desarrollo de la «II Estrategia de Educación Ambiental de Castilla y León 2016-2020».

Valladolid, 9 de junio de 2016.

*El Presidente de la Junta
de Castilla y León,*

Fdo.: JUAN VICENTE HERRERA CAMPO

*El Consejero de Fomento
y Medio Ambiente,*

Fdo.: JUAN CARLOS SUÁREZ-QUIÑONES FERNÁNDEZ